

Decreto 846 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 0846 DE 2012

(Abril 25)

Por el cual se modifica el Decreto 2169 de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1° del artículo 1°, del Decreto 2169 de 1995 establece que el personal del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que presten sus servicios en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, bien sea en la Casa Militar o en la Secretaría para la Seguridad del Presidente, percibirán a título de bonificación especial no constitutiva de factor salarial, una asignación mensual adicional equivalente al 60% del sueldo básico mensual.

Que mediante Decreto 4057 del 31 de Octubre de 2011, se suprimió el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS, se reasignaron unas funciones y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP) y se establecen su objetivo y estructura.

Que teniendo en cuenta lo anterior es necesario modificar el Decreto 2169 de 1995 en lo pertinente.

DECRETA:

ARTICULO 1°. El inciso primero del artículo 1° del Decreto 2169 de 1995 quedará así:

"El personal del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección (UNP), que presten sus servicios en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, bien sea en la Casa Militar o en la Secretaría para la

Decreto 846 de 2012 1 EVA - Gestor Normativo

Seguridad Presidencial percibirán a título de bonificación especial no constitutiva de factor salarial, una asignación mensual adicional equivalente al 60% del sueldo básico mensual.

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2169 de 1995 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de abril del año 2012

GERMAN VARGAS LLERAS

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS PINZON BUENO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

FEDERICO RENGIFO VELEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE A REPÚBLICA,

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2012

Fecha y hora de creación: 2025-12-05 03:19:39